

INTERNATIONAL ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO ORGANISATION INTERNATIONALE DU

DEL CAFÉ DO CAFÉ ICC 105-22

8 octubre 2010 Original: inglés

Consejo Internacional del Café 105º período de sesiones 21 - 24 septiembre 2010 Londres, Inglaterra

Nombramiento del Director Ejecutivo

- Procedimientos y programa
- **Condiciones**

Antecedentes

- 1. En el presente documento figuran los procedimientos, el programa y las condiciones del nombramiento de un Director Ejecutivo permanente, que fueron aprobados por el Consejo en su 105º período de sesiones del 21 al 24 de septiembre de 2010.
- 2. Como se indica en el programa adjunto, se pide a los Gobiernos Miembros que envíen a la Secretaría los nombres de los candidatos que respaldan a más tardar el 15 de marzo de 2011.

DECISIÓN ACERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la decisión¹ del Consejo de aceptar la renuncia del Director Ejecutivo y de nombrar al Jefe de Operaciones funcionario a cargo en el período del 1 de noviembre de 2010 al 30 de septiembre de 2011.

El Consejo establece las siguientes condiciones y procedimientos para el nombramiento de un Director Ejecutivo permanente, y:

Procedimientos y programa

Solicita a los Gobiernos Miembros que hagan uso de procesos transparentes para alentar a que los candidatos idóneos indiquen su interés en el puesto, teniendo en cuenta las condiciones del nombramiento que se adjuntan como Anexo I. Los candidatos al puesto deberán contar con el respaldo de un Gobierno Miembro y no podrá ser respaldado más que un candidato por cada Gobierno Miembro.

Solicita a los Gobiernos Miembros que envíen a la Secretaría los nombres de los candidatos a los que respaldan a más tardar el **15 de marzo de 2011**.

Solicita a la Secretaría que recopile los nombres de los candidatos y haga llegar esa lista a los Miembros en los documentos para el período de sesiones del Consejo que tendrá lugar en marzo.

Decide establecer en el período de sesiones del Consejo de marzo de 2011, si fuere necesario, un Comité de Revisión, formado por seis Miembros exportadores y seis Miembros importadores. El Comité de Revisión examinará la lista de los candidatos y recomendará al Consejo como máximo cinco candidatos que serán invitados al período de sesiones del Consejo de septiembre de 2011 a fin de que puedan ofrecer presentaciones sobre su candidatura. Las presentaciones abordarán la función presente y futura de la OIC en el sector cafetero y la capacidad del candidato para llevar a la Organización al logro de los objetivos del Acuerdo. Al formular su recomendación al Consejo, el Comité de Revisión utilizará criterios objetivos y transparentes.

Si es necesario el establecimiento del Comité de Revisión, el informe y la recomendación de éste se hará llegar a los Miembros a más tardar el **30 de junio de 2011**. Los Miembros que deseen formular observaciones acerca de las recomendaciones del Comité de Revisión deberán presentarlas por escrito a más tardar el **31 de julio de 2011**.

Tras las presentaciones de los candidatos en el período de sesiones del Consejo de septiembre de 2011, el Consejo examinará y decidirá el nombramiento del Director Ejecutivo.

¹ Véase el párrafo 25 del documento ICC-105-24, Decisiones y Resoluciones adoptadas en el 105º período de sesiones del Consejo Internacional del Café.

CONDICIONES PARA EL PUESTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Para presentar una candidatura satisfactoria, el candidato deberá tener conocimiento profundo del sector cafetero y experiencia amplia y relacionada con ello. Deberá demostrar también que posee buenas aptitudes de dirección en la gestión de una organización del tamaño y la complejidad de la Organización Internacional del Café, que incluya gestión en los terrenos de personal y presupuesto. Sería útil que contara con experiencia en cuanto a obtener apoyo financiero. Sería deseable que estuviese dotado de experiencia en la realización de estudios analíticos, incluidos estudios económicos, y en el desarrollo y ejecución de proyectos de creación de capacidad.

Los candidatos deberán tener las cualidades necesarias para conseguir amplio apoyo entre los Miembros de la Organización Internacional del Café y deberán, como mínimo, cumplir lo siguiente:

a) Nacionalidad

Los candidatos deberán ser ciudadanos de países Miembros de la OIC y contar con el respaldo de sus respectivos Gobiernos. No podrá ser respaldado más de un candidato por un mismo Gobierno.

b) Formación

Los candidatos deberán estar en posesión de un título universitario por lo menos, otorgado por una Universidad o institución de enseñanza superior reconocida.

c) Experiencia profesional

Los candidatos deberán tener por lo menos quince (15) años de experiencia profesional, cinco (5) de ellos como mínimo de gestión en gobiernos, organizaciones internacionales o empresas comerciales o análogas. Será particular ventaja contar con experiencia en la esfera de los productos básicos.

d) Edad

En consonancia con las disposiciones de las Naciones Unidas no habrá restricciones con respecto a la edad de los candidatos.

e) Idiomas

Es indispensable un excelente conocimiento del idioma inglés, oral y escrito. Sería de desear también el conocimiento de uno o más de los restantes idiomas oficiales de la Organización (español, francés y portugués).

Condiciones del nombramiento

Las condiciones del nombramiento serán análogas a las que rigen para sus homólogos en organizaciones intergubernamentales del mismo género. El contrato inicial sería para un período de cinco (5) años, con la posibilidad de renovación por otros cinco años. En ningún caso se prorrogará el contrato del Director Ejecutivo más allá de la duración del Acuerdo Internacional del Café.